RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL
PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLF-LP-003-2024

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, el día veinticuatro (24) del mes de octubre de 2024, por medio del presente documento se procede a publicar las apreciaciones de la entidad con relación a las observaciones presentadas al proyecto "prepliego de condiciones" del proceso **FDLF-LP-003-2024,** que tiene por objeto: **"CONTRATAR A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO, DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 440 DE 2022, EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, BOGOTÁ D.C"**. En función de lo anterior, se presentan las observaciones por aspectos; indicando en primer lugar las inquietudes que se formulan y, seguidamente, las respectivas respuestas que otorga la entidad.

FECHA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SECOP II: 7 DE OCTUBRE AL 22 DE OCTUBRE DE 2024.

1. **OBSERVANTE: CONSORCIO SOFAN**

SOLICITUD:

"(…) *En el marco del proceso de licitación pública FDLF-LP-003-2024, y de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, me permito presentar formalmente la siguiente observación, la cual está orientada a solicitar la inclusión de un anticipo financiero dentro de las condiciones contractuales para la ejecución del proyecto. Esta solicitud se fundamenta en una serie de consideraciones legales, técnicas y financieras, que tienen como objetivo asegurar la adecuada realización de las obras, garantizar la optimización de los recursos públicos y fomentar el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma contractual. (…) (…) PROPUESTA Con base en los fundamentos legales, técnicos y financieros expuestos, solicitamos respetuosamente la inclusión de un anticipo financiero equivalente al 30% del valor total del contrato, el cual será destinado a la adquisición de materiales, equipos y al pago del personal necesario para la ejecución de las obras. Este anticipo estaría respaldado por las garantías de cumplimiento que la Alcaldía Local de San Cristóbal considere pertinentes, asegurando así el uso eficiente y adecuado de los recursos públicos. Agradecemos su atención a la presente observación y quedamos atentos a cualquier comentario o solicitud de aclaración adicional que puedan requerir. Confiamos en que esta solicitud contribuirá al éxito del proyecto y al beneficio de la comunidad. (…)"*

RESPUESTA:

Para el presente proceso de construcción de malla vial, enmarcados en los PLIEGOS TIPO establecidos por Colombia compra eficiente DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3), en el numeral "*8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO establece bajo el análisis de la entidad la entrega o no del anticipo y/o pago anticipado*" lo cual implica que la entidad tiene la autonomía para otorgar o no el anticipo, y conforme a los documentos del proceso EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, siguiendo lineamientos jurídicos, administrativos y técnicos, no considera pertinente acoger la solicitud u observación presentada. En la formulación del proceso el FDLF, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizó

un análisis con el propósito de conocer las características del mercado y establecer las condiciones mínimas para correcta ejecución del contrato.

2. OBSERVANTE: MAQUINAS AMARILLAS S.A.S

SOLICITUD:

"(…) *Solicitamos que se publique los APUs y diseños del proceso, ya que se requieren para conocer a detalle los costos de algunos ítems. (…)"*

RESPUESTA:

En atención a su solicitud informamos que el presente proceso de construcción de malla vial, enmarcados en los PLIEGOS TIPO establecidos por Colombia compra eficiente DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3), en el numeral *8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.*
El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

Dicho lo anterior, no se acoge su solicitud de publicar los APU'S y diseños, dado que el oferente deberá realizar el respectivo análisis de presentación de su oferta acorde al presupuesto oficial y el formulario 1 – formulario del presupuesto oficial.

3. OBSERVANTE: JORGE EDUARDO BLANCO CARDOSO.

SOLICITUD:

"(…)Por medio del presente documento se le solicita a la entidad dar anticipo en el presente proceso fundamentado en las condiciones que Colombia compra eficiente expidió y estipulo en los pliegos tipo con el fin de garantizar la pluralidad de o ferentes y a sabiendas que el país atraviesa inmensos desafíos económicos hoy en día, también demostrando que la administración municipal es garantía de transparencia en los procesos de obra pública como ha venido sucediendo con los demás procesos de licitación(…)"

RESPUESTA:

Para el presente proceso de construcción de malla vial, enmarcados en los PLIEGOS TIPO establecidos por Colombia compra eficiente DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3), en el numeral "*8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO establece bajo el análisis de la entidad la entrega o no del anticipo y/o pago anticipado*" lo cual implica que la entidad tiene la autonomía para otorgar o no el anticipo, y conforme a los documentos del proceso EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, siguiendo lineamientos jurídicos, administrativos y técnicos, no considera pertinente acoger la solicitud u observación presentada. En la formulación del proceso el FDLF, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizó un análisis con el propósito de conocer las características del mercado y establecer las condiciones mínimas para correcta ejecución del contrato.

ADRIANA YANETH ORTÍZ UBAQUE
Alcaldesa Local de Fontibón

Aprobó: Santiago Vargas Camacho – Profesional Infraestructura ALF
Reviso: Wilmer Fernando Pinzón – Profesional Contratación ALF
Proyectó: Fernanda Chaves– Profesional Infraestructura ALF